

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	------------------------------------	---	---	--	--	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios de un técnico en enfermería o bachiller en enfermería para el componente de vacunación en el marco del Plan Regional de cierre de brechas de Vacunación en el ámbito de la Dirección Regional de salud Ancash
Descripción de la necesidad / CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025 Atención especializada en apoyo a enfermería

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca Contribuir en la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles a través de la vacunación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un (a) técnico en enfermería o bachiller en enfermería para las actividades de vacunación en el marco del Plan regional de cierre de brechas de vacunación - 2025 dirigida a la población de la región Ancash.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contar con el servicio de un (a) técnico en enfermería o bachiller en enfermería para proceder al registro de los datos de la vacunación de niños, adolescentes adultos y adultos mayores utilizando la estrategia de vacunación en población cautiva y seguimiento casa por casa.
- Disponer de servicio de anotador de los datos de vacunación para la protección de niños y adolescentes mediante las vacunas que establece el esquema nacional de vacunación establecido en la Norma Técnica de salud N° 196-2022. /MINSA

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Técnico en enfermería o bachiller de enfermería para conformar brigadas de vacunación, permitirá ejecutar las actividades de protección mediante la vacunación según esquema dirigida a la población objetivo, asimismo se garantizará las acciones de capacitación y sensibilización a la población y lograr la adherencia a la vacunación

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	------------------------------------	---	---	--	--	--	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Descripción del servicio a contratar

ENTREGABLES POR CADA PRODUCTO:

- Reporte Físico y Virtual del número de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores vacunados según esquema de vacunación en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en el periodo de la Intervención.
- Informe de Vacunados según esquema regular y vacunación contra el COVID-19 por dosis y grupo etareo

Nº	Descripción de Actividades a Desarrollar	Cantidad Estimada Por cada Producto
01	Verificar y anotar en los formatos físicos (legible y claro) el DNI y datos de la población que recibió la vacuna del esquema regular de vacunación	1000 registros de vacunación.
02	Seguimiento nominal de las niñas y niños menores de 5 años para concretar la vacunación contra el virus del papiloma humano a través de diferentes tácticas de vacunación: Vacunación punto fijo, vacunación casa por casa, vacunación en micro concentración, etc.	01 INFORME
03	Registro de la actividad de vacunación a la población en general según escenario de intervención y en los formatos establecidos.	01 INFORME
04	Apoyo al personal vacunador durante las jornadas de vacunación.	01 INFORME
05	Otras actividades de vacunación y seguimiento que se designen por parte de la estrategia sanitaria regional de inmunizaciones.	01 INFORME

4.1. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, Un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y Objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos.
- Responsable por actividades
- Riesgos advertidos.

V. PERFIL REQUERIDO

- Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
Título de Técnico(a) en Enfermería o bachiller en enfermería
- Experiencia:**

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	--	---	---	--	--	--	---

- **Experiencia General:**

2 años como mínimo de experiencia en el sector público o privado,

- **Experiencia Especifica:**

Experiencia de actividades de vacunación mínimo tres (03) meses en el Sector Público o privado

c. **Cursos y/o programas de especialización:**

Constancia de Capacitación en Inmunizaciones- vacunación en diferentes grupos etareos y manejo de las inmunizaciones (antigüedad de 01 año)

d. **Otros:**

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El servicio será prestado en las instituciones educativas y en la Comunidad del ámbito de los distritos de Huaraz, Independencia, Carhuaz, Huallanca y Recuay del ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur.
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 100 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (4) cuatro entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades. - Primer entregable: hasta los 25 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio. - Segundo entregable: hasta los 50 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	--	---	---	--	--	--	---

	- Tercer entregable: hasta los 75 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio. - Cuarto entregable: hasta 100 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo PAGO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:
Forma de Pago	• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación regional de la estrategia Sanitaria de Inmunizaciones. La recepción conforme de la entidad contratante no obstaculiza su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Recursos a ser provistos por la entidad	La DIRESA a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cuyo ámbito será intervenido, proporcionará los equipos de

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	------------------------------------	---	---	--	--	--	---

Recursos a ser provistos por el proveedor	cadena de frío, termos, paquetes fríos y los insumos necesarios para la vacunación; jeringas, algodón, jabón líquido, alcohol gel; Así mismo se dispondrá la creación de acceso al Sistema de Información HIS MINSA para que se facilite el INGRESO DE LOA Vacunados.
Constancia de prestación de servicios	El proveedor deberá de garantizar la disponibilidad de los equipos de protección personal, mandilón, gorro, y mascarilla. La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- FORMATOS, que se descargan de la plataforma de contratos menores del OECE.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	--	---	---	--	--	--	--

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	--	---	---	--	--	--	---

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES	
---	------------------------------------	---	---	--	--	--	---

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

d. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.